



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 291-2019-MPQ/U

Urcos, 22 de julio del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO: El informe N° 274-2019-GLPQ/D-RR.HH-RCH de fecha 12 de julio del 2019, el Informe N° 026-2019-FAAB-GAF/MPQ, mediante el cual el jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, solicita la conformación de la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Modificado por Ley Nº 27680 y en concordancia con el Artículo 40º de la Ley 27783 de Bases de Descentralización y Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley Nº 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos Nº 075-2008-PCM y Nº 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;



Que, el Art Nº 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo Nº 8º del Decreto Legislativo Nº 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo Nº 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, según Informe Nº 274-2019-GLPQ/D-RR.HH-RCH de fecha 12 de julio del 2019, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, solicita la reconformación de la comisión del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.), así mismo mediante el Informe del visto el Gerente de Administración y Finanzas, se pronuncia a favor de la reconformación proponiendo como integrantes a los siguientes:

Г	DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
	PRESIDENTE TITULAR	pere del pepartamento de la	Abog. Luis Emilio Peralta Pérez
	Integrante		Econ. Fredy A. Almanza Barriga.
	Integrante	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Abog. Rolando Cusipaucar Huillca
	SUPLENTE	Secretaria General	Abog. Mery Angélica Ccasa Mollo

Que, mediante Informe Nº 0379-2018-DAL-MPQ, de fecha 16 de julio del 2019 emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal, opina que es procedente la conformación de la comisión que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





encargará de efectuar el proceso de concurso público y la elaboración de bases para el proceso de selección del personal contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S.) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi para el año 2019;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019 de las distintas áreas y dependencias de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Ley Nº 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos Nº 075-2008-PCM y Nº 065-2011-PCM;

Estando a mérito de lo expuesto y las visaciones de la Gerencia Municipal, departamento de Recursos Humanos y Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Artículo Primero. - RECONFORMAR la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2019 para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

	que estara integrada por los siguientes funcionarios:		
DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES	
PRESIDENTE		APELLIDOS	
TITULAR	Jefe del Departamento de Asesoria Legal	Abog. Luis Emilio Peralta Pérez	
Integrante	Gerente de Administració		
Integrante		Econ. Fredy A. Almanza Barriga.	
	Humanos - Spartamento de Recursos	Abog. Rolando Cusipaucar Huillca	
SUPLENTE	Secretaria General	About Maria Substitution of the substitution o	
200 V/2		Abog. Mery Angelica Ccasa Mollo	

Artículo Segundo.- La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de su notificación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución. Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



